

Bogotá, D.C. 8 de febrero de 2024

Señor
Petionario

REFERENCIA:	CSR2.2024.04056.S
TEMA:	ANÓNIMO
SUBTEMA:	Vehículos inmovilizados

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud anónima allegada mediante el formulario de PQRSDF de la página web del RUNT, en el cual consulta: ***“Los que pasa es que el 28 de octubre de 2023 me inmovilizaron la moto por soat y tecnomecánica pero no me hicieron pagar el parte ni nada, la moto está a persona indeterminada ¿Cómo hago en este caso para poder retirar la moto? “Ya se le compro el soat”*”**, la Concesión RUNT 2.0 S.A.S le responde lo siguiente:

Sea lo primero indicar que, la Concesión RUNT 2.0 SAS es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, **pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)**, por lo tanto, nuestra función principal más no la única se limita a proveer la solución tecnológica que permita a los diferentes actores del Sistema RUNT la operación de los registros otorgados en concesión.

Le sugerimos consultar el procedimiento para poder retirar el vehículo de los patios directamente en la secretaría de tránsito que realizó la inmovilización, quien le podrá indicar los requisitos para ello, puesto que es un trámite que escapa de la competencia de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S.

Cordialmente,



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65
Edificio Cámara Colombiana
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.
Bogotá- Colombia
PBX: (+57) 601 587 0400
www.runt.gov.co